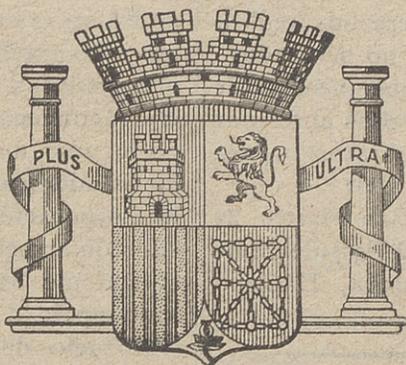


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.700

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo abandonado la Secretaría de Quintanilla del Molar el funcionario que la desempeñaba, por la presente se le cita y emplaza para que, en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», se reintegre a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades en que ha podido incurrir por abandono de sus funciones sin permiso, parándole, caso de no hacerlo, el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de Marzo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.681

Junta municipal del Censo Electoral de Valladolid

Relación certificada de los Colegios electorales, en los cuales se han de celebrar las elecciones de Concejales el día 12 de Abril de 1936.

Distrito número 1, Plaza, sección 1.ª, Calixto Fernández de la Torre, 8, colegio.

Sección 2.ª, Santiago, 44 y 46.

Sección 3.ª, Santa María, 26.

Sección 4.ª, Montero Calvo, 36.

Sección 5.ª, Marina de Escobar, 8.

Sección 6.ª, Claudio Moyano, 5, colegio.

Sección 7.ª, María de Molina, Depósito de bombas.

Sección 8.ª, Correos, 1.

Sección 9.ª, Sánchez Román, colegio.

Sección 10.ª, San Francisco, 6.

Distrito número 2, Campo de Marte, sección 1.ª, Edificio del Teatro Pradera, colegio.

Sección 2.ª, Colmenares, 8, colegio.

Sección 3.ª, Muro, colegio.

Sección 4.ª, Fermín Galán, 23.

Sección 5.ª, Perú, 21.

Sección 6.ª, Paulina Harriet, número 55.

Sección 7.ª, plaza de Díez y Rodríguez, grupo escolar.

Sección 8.ª, Paseo de Zorrilla, colegio.

Sección 9.ª, Puente Colgante, colegio.

Sección 10.ª, Paseo de Zorrilla, colegio.

Sección 11.ª, Carretera de Salamanca, 7.

Sección 12.ª, Carretera de Salamanca, 13.

Sección 13.ª, Carretera de Recondo, letra A.

Sección 14.ª, Sol, 23.

Sección 15.ª, Camino viejo de Simancas, colegio.

Sección 16.ª, Cañada de Puente Duero, 5.

Sección 17.ª, Arca Real, colegio.

Sección 18.ª, Embajadores, 6, colegio.

Distrito número 3, Argales, sección 1.ª, Mariano Fernández Cubas, 23.

Sección 2.ª, Pi y Margall, 3, duplicado, colegio.

Sección, 3.ª, Cadena, 22, colegio.

Sección 4.ª, Nicolás Salmerón, 12, colegio.

Sección 5.ª, Pi y Margal, grupo escolar.

Sección 6.ª, Pi y Margall, grupo escolar.

Sección 7.ª, Estación, 11, colegio.

Sección 8.ª, Ferrocarril, 22, colegio.

Distrito número 4, Campillo, sección 1.ª, José María Lacort, 18, colegio.

Sección 2.ª, Ruiz Zorrilla, 26, principal, colegio.

Sección 3.ª, Ruiz Zorrilla, 26, bajo, colegio.

Sección 4.ª, Asunción, 1.

Sección 5.ª, Francisco Ferrer, 25, colegio.

Sección 6.ª, Francisco Ferrer, 57, colegio.

Sección 7.ª, Trabajo, 4.

Sección 8.ª, Progreso, colegio.

Sección 9.ª, Paseo de San Isidro, 53, colegio.

Sección 10.ª, Claudio Ruiz, colegio.

Sección 11.ª, Marqués, 7.

Sección 12.ª, María Cruz, 17, colegio.

Distrito número 5, Fuente, Dorada, sección 1.ª, Fray Luis de León, 24.

Sección 2.ª, José María Lacort, 18, colegio.

Sección 3.ª, plaza del Salvador, Sacramental.

Sección 4.ª, Fray Luis de León, 14 y 16.

Sección 5.ª, Rúa Oscura, 4.

Sección 6.ª, Zapico, 15.

Sección 7.ª, Gallegos, 8, cochera.

Sección 8.ª, Expósitos, 2, colegio.

Sección 9.ª, Arces, 8, colegio.

Sección 10.ª, León, 12, Juzgados.

Sección 11.ª, Expósitos, 2, colegio.

Distrito número 6, Museo, sección 1.ª, Fray Luis de León, 37.

Sección 2.ª, Fidel Recio, grupo escolar.

Sección 3.ª, Fidel Recio, grupo escolar.

Sección 4.ª, Pérez Galdós, 10.

Sección 5.ª, Salud, letra O.

Sección 6.ª, travesía Jardines, colegio.

Sección 7.ª, Industrias, 30.

Sección 8.ª, Renedo, letra A.

Sección 9.ª, Industrias, 14.

Sección 10.ª, Santiago Rusiñol, colegio.

Sección 11.ª, plaza de Rafael Cano.

Distrito número 7, Chancillería, sección 1.ª, Cardenal Mendoza, 16, colegio.

Sección 2.ª, Pólvora, colegio.

Sección 3.ª, Alamillos, 16, Sacramental.

Sección 4.ª, Madre de Dios, grupo escolar.

Sección 5.ª, Madre de Dios, grupo escolar.

Sección 6.ª, Santa Clara, 42.

Sección 7.ª, González Dueñas, grupo escolar.

Sección 8.ª, Soto, 47.

Sección 9.ª, carretera de Santander, colegio.

Distrito número 8, Portugalete, sección 1.ª, Libertad, 29, tienda.

Sección 2.^a, Cabañuelas, 33.

Sección 3.^a, Angustias, Sacramental.

Sección 4.^a, Leopoldo Cano, 8.

Sección 5.^a, Juan Mambrilla, «La Filantrópica», colegio.

Sección 6.^a, Marqués del Duero, colegio de sordomudos.

Sección 7.^a, Paraíso, colegio.

Sección 8.^a, Empecinado, 5.

Sección 9.^a, Cadenas de San Gregorio, grupo escolar.

Distrito número 9, Puente Mayor, sección 1.^a, Imperial, 6.

Sección 2.^a, Puente Mayor, 14 y 16.

Sección 3.^a, plaza de San Nicolás, 11, accesorio.

Sección 4.^a, González Vega, grupo escolar.

Sección 5.^a, González Vega, grupo escolar.

Sección 6.^a, paseo del Muelle, 8.

Sección 7.^a, carretera de Adanero a Gijón, antiguo colegio.

Valladolid, 23 de Marzo de 1936.—El Presidente, *José María Jalón*.—El Secretario, *Domiciano Casado*.

Núm. 1.701

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Expropiaciones

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa, se avisa por el presente anuncio a la señora viuda de don Lázaro Vallelado, vecina de Laguna de Duero, para que dentro del plazo de ocho días, a contar de la notificación personal que le hará la Alcaldía, nombre perito que la represente en las operaciones de tasación de terrenos que referente a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos que se la han de ocupar en término municipal del pueblo citado, con la línea de transporte de energía eléctrica desde el salto del Esla (Zamora) a Madrid, que por Orden ministerial de fecha 11 de Febrero del año actual, ha sido concedida a la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos, «Saltos del Duero».

Valladolid, 25 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.690

Aldeamayor de San Martín

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, podrán presentar las instancias de alta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril

próximo, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no será admitida ninguna, debiendo servir de base las referidas altas al formar los documentos cobratorios para el año próximo de 1937.

Aldeamayor de San Martín, 24 Marzo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Dámaso Rico*.

Núm. 1.686

Mucientes

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mucientes, 24 de Marzo de 1936.—El Presidente, *Bibiano Vallejo*.

Núm. 1.703

Pozuelo de la Orden

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Pozuelo de la Orden, 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, *Vidal Martínez*.

Núm. 1.704

Pozuelo de la Orden

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Pozuelo de la Orden, 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, *Vidal Martínez*.

Núm. 1.689

Saelices de Mayorga

Don Tomás Crespo Terán, Recaudador del repartimiento de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del año 1936 por el concepto del repartimiento de utilidades, tendrá lugar los días 1 y 2 del mes de Abril a cuyo efecto, y de acuerdo con la autoridad local se situará la recaudación en la oficina del recaudador, desde las nueve a las trece, en cada uno de los indicados días; advirtiendo que los contribuyentes que durante los mismos no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno desde el día 2 al 10 inclusive del mes próximo, en el local de la capitalidad de la zona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes del vigente Estatuto de recaudación.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en la capitalidad de la zona desde el día 10 al último, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Saelices de Mayorga, 25 de Marzo de 1936.—Tomás Crespo.

Núm. 1.707

San Salvador

Rendidas y presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes a los años de 1934 y 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos u ob-

servaciones que estimen pertinentes.

San Salvador, 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, *Pedro García*.

Núm. 1.708

Simancas

El día 8 de Abril próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 4.917 pinos del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde las once y treinta hasta las doce horas del día de referencia, en el local donde se celebre el acto, con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones, y reintegradas con 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo del 5 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Simancas, 24 de Marzo de 1936. El Alcalde, *Pablo Sanz*. 170

Núm. 1.684

Villanueva de los Infantes

Don Epifanio Duque Burgueño, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 31 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia

ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Infantes, 23 de Marzo de 1936. — Epifanio Duque.

Núm. 1.685

Villanueva de los Infantes

Don Salustiano Vallejo Villán, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 31 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Infantes, 23 de Marzo de 1936. — Salustiano Vallejo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.710

VALORIA LA BUENA

Don Julio Recio Rivera, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de don Ricardo Agapito Alario Barrigón, natural y vecino de Valladolid, soltero, de dieciocho años de edad, hijo de don Victoriano y de doña María Consolación, el cual falleció víctima de un accidente de automóvil, en la villa de Mucientes, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, haciéndose constar que los que reclaman su herencia son sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados don Mariano, don Ramón, don Victoriano

y don Juan José Alario Barrigón; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valoria la Buena, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Julio Recio.—El Secretario, Jesús Sanz.

171

Núm. 1.695

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número ochocientos sesenta y tres de entrada, por estafa, contra Ana Bermela y Faustino Bayón, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio, a los denunciados Ana Bermela López y Faustino Bayón Nistal, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la pre-

trucciones civiles, en los cuales invirtió las tardes de un trimestre aproximadamente.

Aprobar una certificación de 11.309,97 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Nava a Tordesillas, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo contratista, importante 392,66 pesetas; y otra certificación de 9.251,32 pesetas a favor de don José de la Riva, por acopios de piedra y su empleo en la carretera de Zaratán a La Mota, kilómetros 37 al 40, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo contratista, importante pesetas 310,96; remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos dichas certificaciones y cuentas, y que el importe de estas últimas se ingrese en el fondo de inspección que custodia el Inspector pagador, don Pedro Hernández.

Aprobar la subasta celebrada el 15 de los corrientes, para contratar los acopios de piedra, y su conversión en firme consolidado, en la carretera de Bercero a la de Madrid a La Coruña, y adjudicarla definitivamente al mejor postor don Cirilo Sastre, en la cantidad de 10.199 pesetas, y requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Adjudicar definitivamente al mejor postor, don Darío Sánchez Bolado, en la cantidad de 14.790 pesetas la subasta celebrada el 15 de Febrero para contratar los acopios de piedra, y su conversión en consolidado, en los kilómetros 1, 2 y 7 de la carretera de Cigales a Valladolid, y requerir a dicho señor para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Pasar el expediente presentado por el Ayuntamiento de Villacid de Campos, solicitando una subvención para obras de carácter sanitario, consistente en reconstruir las

del año 1935, y que pase a Intervención a los efectos consiguientes.

Aceptar una propuesta del Negociado de Cédulas personales y estimar las solicitudes de don Segismundo Celada, vecino de esta capital, extendiéndole nueva cédula con el nombre de Marcela Celada Torres, que se entregará al solicitante, anulando la que presenta con el nombre de Mercedes y haciendo en el padrón la rectificación oportuna.

Estimar la pretensión de doña Simona San Miguel Sánchez, vecina de esta capital, y en su consecuencia hacer la rectificación que solicita, ya que se la ha puesto por apellido San José Velázquez en vez de San Miguel Sánchez, expedirla nueva cédula y anular la que acompaña.

Aceptar un informe del señor Jefe del Negociado de Cédulas personales manifestando que el padrón de los pueblos de la provincia para 1936 se está confeccionando por los Secretarios de los Ayuntamientos, según acuerdo adoptado, y proponiendo que de la confección del padrón de la capital pudiera encargarse a los funcionarios del Negociado de Cédulas, que realizarían el trabajo fuera de las horas de oficina, y que a los señores Secretarios en años anteriores y en el actual se les concede la retribución de 0,60 pesetas por hoja, debiendo advertirse que, con rigor, se procure no se haga en horas de oficina devengando derechos.

Que pase a informe del señor Inspector provincial de Sanidad, para que proponga la adjudicación si procede, el único pliego presentado al concursillo de adquisición de material e instrumental quirúrgico con destino a Dispensarios y Centros de Higiene rural, que resulta ser de la señora viuda de R. Gómez, que reseña artículos y precios; siendo el pliego firmado y rubricado por los señores Presidente y Secretario que actúa.

sente sentencia a la denunciada Ana Bermela López, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis. E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.702

SERRADA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, los aspirantes a dichos cargos lo solicitarán, dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio; cuyos aspirantes se servirán remitir sus

instancias documentadas, ante dicho Juzgado de primera instancia.

Serrada, 26 de Marzo de 1936. El Juez municipal, Isidro Obregón.

ANUNCIOS OFICIALES

Num. 1.699

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Salvador Capella Rodríguez, vecino de esta capital, de ignorado domicilio, por débitos a la Hacienda de 117,35 pesetas, por contribución territorial urbana de los presupuestos de 1934 y 1935, se ha practicado el embargo del inmueble que a continuación se reseña:

Un solar en esta ciudad, en la calle de Joaquín María Jalón, número 9, tiene de superficie 1.857 metros 70 centímetros y un líquido imponible de 204,27 pesetas,

y linda por la derecha, con Dimas Pérez; izquierda, con Pablo del Castillo, y fondo, con la calle de Santiago Alba.

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero del referido deudor don Salvador Capella Rodríguez, o personas interesadas en el apremio que se sigue, se les notifica por medio de la presente el embargo del inmueble practicado a los fines del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que se personen en el expediente a señalar domicilio o representante en término de ocho días, a partir de éste inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido este plazo sin realizarlo, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía del deudor, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone la mencionada disposición.

A su vez, se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, pues de lo contrario se suplirán a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al repetido deudor don Salvador Capella Rodríguez y personas interesadas en

el procedimiento, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a los fines acordados en el expediente de su razón.

Valladolid, 24 de Marzo de 1936.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MUTUA PATRONAL CASTELLANA, SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO.—PASEO DE ZORRI-LLA, 22, VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, en sus artículos 22 y 23, se convoca a todos sus socios mutualistas, a la Junta general que se celebrará, en nuestro propio domicilio social, el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para la aprobación del Balance y cuentas del ejercicio de 1935.

Valladolid, 14 de Marzo de 1936.—Jaime Cuadrado, Presidente.

152

Imprenta de la Diputación provincial

Mostrar conformidad y aceptar la propuesta del señor Director Médico del Manicomio provincial, referente a anotar en la hoja de servicios del Jefe de Vigilantes de dicho Establecimiento don Mateo Lajo, haber visto con satisfacción la conducta de dicho Jefe con motivo de la insubordinación de un grupo de alienados el 24 de Diciembre de 1935, y que al mismo tiempo se haga presente por orden verbal la satisfacción de los demás empleados que intervinieron en dicho suceso.

Mostrar conformidad con el informe verbal del señor Interventor y que pase a la Comisión de presupuestos para que en su día la incluya en la habilitación correspondiente, una instancia del oficial 1.º don Félix A. González, en funciones actualmente de Ayudante de Caja, en la que después de exponer que en el presupuesto vigente está eliminada la gratificación de 500 pesetas anuales, para quien desempeñe el cargo aludido, venía consignándose en presupuestos anteriores de conformidad con el artículo 22 del vigente Reglamento, y que además le fué reconocida en sesión de 11 de Diciembre último, por lo que solicita la reposición del crédito omitido.

Autorizar las obras que interesa el Arquitecto señor Candeira y que impone el haberse inundado el foso en el cual está instalada la caldera de la calefacción, debiendo dar cuenta rápida del gasto; autorizar a dicho técnico para que designe la persona que temporalmente sustituya al fogonero mientras le dure la lesión que sufre en una mano; y que se dé cuenta a la Caja de Previsión del accidente a los efectos correspondientes del seguro.

Que se reciban, con asistencia del señor Baruque, las obras de empleo y consolidación de acopios de la carretera de Renedo a Pesquera de Duero.

Que se remita, como se interesa por el Ingeniero, al corresponsal en la provincia de Valladolid de la Comisión Nacional permanente en España de la Asociación Internacional permanente de los Congresos de carreteras, don Enrique García Frías, Ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas, las relaciones de los estados de carreteras provinciales y caminos vecinales abiertos al tránsito público que forman dos relaciones: una de 112 y otra de 56; haciendo resaltar el señor Presidente la conveniencia de que se sume a la Asociación Internacional permanente de los Congresos de carreteras, ya que se estará así al tanto de las decisiones y desarrollo de esta fase de servicio provincial, por lo que la Comisión Gestora acordó adherirse y contribuir con la cuota anual de 100 francos pagaderos de gastos de representación.

Pasar a informe de los señores Letrado y Secretario de la Corporación, sobre la legalidad de la petición y precepto u obligatoriedad para la Corporación provincial, un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relativo a percepción de honorarios por el personal facultativo de dicha sección, y referente al reparto de gastos de estudio.

Pasar a informe del Negociado, por si pudiera aceptarse y acceder a ella, la petición del Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta, de una subvención de 2.500 pesetas como ayuda para lograr desaguar las bodegas inundadas, y evitar que todas las viviendas se hagan insanas.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor accidental, y en su consecuencia, que previa liquidación por Intervención, se abone al funcionario don Orenco Pérez Paunero, en forma reglamentaria, el importe de los trabajos prestados por el mismo en la Sección de Cons-